



DECRETO N° 07/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 19 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2131/2021 correspondiente al trámite administrativo para la constitución de servidumbre de ductos cloacales sobre fracción de terreno sito en María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que, las obras de desagües cloacales que se llevan a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 aprobada por Decreto N° 683/2021; y

Que, en el marco de las obras mencionadas, se efectúa la excavación y colocación de caños de PVC colocados a niveles subterráneos en distintos sectores del ejido comunal; y

Que, en tal sentido es necesario atravesar la cañería mencionada por el terreno sito en calle La Paz S/N a metros de calle Presidente Juan Domingo Perón de conformidad con los detalles obrantes en las actuaciones de referencia a fs. 28; y

Que, el terreno es de propiedad del Señor Alejandro López Aranguren, DNI 16.981.381, tal cual surge de los antecedentes obrantes en el expediente a fs. 9 a 12 y a fs. 25 a 27; y

Que, dicho inmueble es de vital importancia para el desarrollo de la obra cloacal y en virtud de ello se solicitó una tasación a los fines de determinar el monto a indemnizar al propietario del fundo respecto a la zona de afectación, obrando a fs. 2 a 19 inclusive; y

Que, en consecuencia en fecha 19.01.2022 se suscribió un Convenio de Servidumbre Onerosa con el titular del inmueble Matricula N° 154.121, por un monto total y único de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00); y

Que tomó intervención se su competencia el Área Legal y la Contaduría Municipal para hacer la correspondiente reserva preventiva del gasto en las partidas presupuestarias del ejercicio vigente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio de Servidumbre Onerosa de ducto de desagües cloacales, suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Señor ALEJANDRO LOPEZ ARANGUREN, DNI N° 16.981.381, por una superficie aproximada de ciento cincuenta y cinco metros (155,00 m.) de largo por un metro con sesenta centímetros (1,60 m.) de ancho sobre el terreno Matrícula N° 154.0121, Plano de Mensura N° 118.244, Partida Provincial N° 10-70691-4, sito en calle La Paz S/N de Aldea María Luisa, y que se acompaña y forma parte del presente como Anexo.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.01.01.-.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Consejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa respecto de la firma del Convenio mencionado.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-